**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Ramírez, Calzada, Jacobo, Coto, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo V**

Por tratarse de internación solicitada por la propia recurrente, en uso de las facultades que le otorga el artículo 131 del Código Civil, en su carácter de madre de Alba Irena Soto Rodríguez, se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Claudia Soto Rodríguez en favor de su citada hija, quien se encuentra recluida en el Centro de Orientación Juvenil “Amparo de Zeledón”.